MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 951-2018-MDLV.

La Victoria, octubre 31 del 2018.
El alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO.

El expediente Nº 537-2018, conteniendo la solicitud presentada por **Taly Marleny Gonzales Acuña,** solicitando se declare la disolución del vinculo matrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del ultimo domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el articulo 7° de la Ley Nº 29227, en concordancia con el articulo 13° del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vinculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17.AGO.2016, el Ministerio de Justicia autorizó a la Municipalidad Distrital de La Victoria de la Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el Nº 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas.

Que, el expediente de visto, promovido mediante escrito de fecha 24.JUL.2018, por **Victor Carlos Angulo Toribio** y **Taly Marleny Gonzales Acuña**, quienes contrajeron matrimonio civil el 27.OCT.2007, en la Municipalidad Distrital de La Victoria -,Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, solicitaron acogerse a los alcances de la Ley Nº 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de La Victoria declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 678-2018-MDLV de fecha 28.AGO.2018, recaida en el expediente Nº 537-2018, se declaró la Separación Convencional de **Victor Carlos Angulo Toribio** y **Taly Marleny Gonzales Acuña**, quedando subsistente el vinculo matrimonial;

Que, **Taly Marleny Gonzales Acuña**, mediante escrito de fecha 29.OCT.2018, solicita se declare la disolución de su vinculo matrimonial de su cónyuge **Victor Carlos Angulo Toribio**, al haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía Nº 678-2018-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 167-2018-MDLV/IBM de fecha 29.OCT.2018, el abogado responsable de formalizar el visto bueno a que se contrae el articulo 6° de la Ley Nº 29227, indica que cabe declarar la disolución del vinculo matrimonial existente entre **Victor Carlos Angulo Toribio** y **Taly Marleny Gonzales Acuña**, contraído el 27.OCT.2007, en la Municipalidad Distrital de La Victoria – Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el vinculo matrimonial existente entre **Victor Carlos Angulo Toribio** y **Taly Marleny Gonzales Acuña**, contraído el 27.OCT.2007, en la Municipalidad Distrital de La Victoria – Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO - Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes

POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.